

REMITO ESTADO 77

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 7:44 PM

Para: Kethy Aleyda Sarmiento Velandia <ksarmiev@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 024 CIVIL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
ESTADO No. 77		Fecha: 23/11/2020			Página: 1	
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 024 2020 00175	Verbal	JAVIER DOMINGUEZ RICAURTE	BANCO DAVIVIENDA S. A.	Auto ordena corre traslado ORDENA CORRER TRASLADO ART. 370 CGP	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00197	Especial De Perfección	NANCY CONSUELO SANCHEZ NEIRA	IRMA SOFIA DUARTE SAENZ	Auto requiere REQUIERASE	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00251	Recurso Singular	CORPORACION INGENIERIA CONSTRUCCION	ONCEZ MAKE COMPANY S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00285	Recurso Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS FERNANDO LUGO FRANCO	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00287	Recurso Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CONCRETE HOUSES A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00287	Recurso Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CONCRETE HOUSES A.S.	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00290	Verbal	YESID ESNEIDER HURTADO MORA	SEROJO ENRIQUE OIRALDO BETANCOUR	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00293	Verbal	COMPAÑIA GERNERIL DE ALIMENTOS Y CONSERVAS GRAN UNION LTDA	JUAN NICOLAS ARBELAEZ SOTELO	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00314	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y OTROS	Auto rechaza demanda RECHAZA DE PLANO POR CADUCIDAD	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00315	Especial De Perfección	LUZ MERY PÉÑEROS AQUILERA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda RECHAZA POR COMPETENCIA JUZGADOS MUNICIPALES	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00320	Verbal	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. - CORABASTOS -	SERVANDO SUAREZ COY	Auto rechaza demanda RECHAZA POR COMPETENCIA JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	24/11/2020	1
11001 31 03 024 2020 00321	Recurso Singular	YURI MARCELA RETA ARAGON	PENIEL INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION SAS	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	24/11/2020	1

ESTADO No. 77

Fecha: 25/11/2020

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 024 2020 00323	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	JULIETT CECILIA USTARIZ GOMEZ	Auto inadmitir demanda INADMITIR DEMANDA	24/11/2020	1
11001 40 03 032 2020 00357	Recurso Singular	BANCO POPULAR S.A.	JORGE ADOLFO GONZALEZ GARCIA	Auto revocado REVOCA O RDENA DEVOLVER AL JUZGADO DE ORIGEN	24/11/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE FIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.